



**RSI-MTPS-0219-2017**

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las ocho horas con cincuenta minutos del día veintitrés de noviembre del año dos mil diecisiete.

**VISTA** la Solicitud de Información admitida en esta oficina a través del Sistema de Gestión de Solicitudes en fecha veintitrés de octubre del año dos mil diecisiete, interpuesta por la señora [REDACTED] quien en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: *"1- Detallar y enumerar el listado completo de las empresas-sociedades que han ganado licitaciones / se les han adjudicado contratos para el suministro de combustibles , suministros de cupones o vales de combustibles a la institucional desde el 2010 hasta el 2017; 2. copia de las bases de licitación de cada uno de los procesos adjudicados del 2010 al 2017 en el caso de suministro de combustible; 3. Detalle de cada uno de los procesos de contratación para el suministro de combustibles de 2010 al 2017; 4. Copia de los contratos firmados para el suministro de combustible de 2010 a 2017; 5. Proporcionar copia de los cupones o vales de combustible utilizados por la institución de 2010 a 2017 desglosados por cada año y por cada contrato otorgado; 6. Copia de los presupuestos de la institución aprobados y de los presupuestos ejecutados de 2007 a 2017; 7. copia de las programaciones anuales de adquisiciones y contrataciones institucionales de 2007-2017"*.

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO**:

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.





- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al *Derecho de Acceso a la Información Pública* *“Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna”*.
- III. Habiéndose realizado las diligencias correspondientes con la interesada, mediante auto de las trece horas con treinta minutos del día seis de noviembre del año dos mil diecisiete, referente a la ampliación excepcional del plazo adicional de diez días hábiles más, ya que la información solicitada aún no había sido completamente recopilada en su totalidad por las Unidades Administrativas pertinentes de esta Institución que la poseen, ya que el periodo comprendido de algunos requerimientos son desde el año 2007, 2017 a la fecha, lo cual excede de cinco años de haber sido generada y de conformidad al **artículo 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública** *“La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de diez días hábiles, contados desde la presentación de aquella, siempre que la información requerida no exceda de cinco años de haber sido generada. Si la información requerida excede de los cinco años de haberse generado, el plazo podrá ampliarse por diez días hábiles más”*; De igual forma se le notificó a través del auto de las diez horas con quince minutos en fecha veinte de noviembre del corriente año una prórroga de 5 días más ya que por la complejidad en la búsqueda de la información, se hacía imposible ser entregada en el tiempo establecido de 20 días hábiles, de conformidad al **artículo 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública** *“En caso de que no pueda entregarse la información en tiempo, por la complejidad de la información u otras circunstancias excepcionales, por resolución motivada podrá disponerse de un plazo adicional de cinco días hábiles”*.
- IV. Habiéndose realizado las gestiones internas con la Jefa Ad-Honorem de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), lo concerniente a los requerimientos de los puntos número uno, dos, tres, cuatro y siete de la referida solicitud de información con la Directora Administrativa, a quien se le solicitó lo referente al requerimiento del





punto número cinco; y finalmente con el Jefe de la Unidad Financiera Institucional (UFI), a quien se le pidió entregar lo referente al punto número seis; en respuesta los referidos funcionarios rindieron informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en los cuales literalmente expresan: Jefa Ad-Honorem de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI): "(...) Me refiero a la solicitud de información SI-MTPS-0219-2017 la cual se entregan los diferentes documentos solicitados de manera digital, el respectivo reporte, los contratos solicitados y las respectivas bases o TDR del 2014 y 2015, debido a que son repetitivas en las peticiones de dichas bases se anexan en digital. Cabe mencionar también que para el año 2016 no se realizó contratación de combustible debido al remanente existente del año 2015"; Directora Administrativa: "(...) Me permito emitir respuesta a requerimiento SI-MTPS-0219-2017, al respecto le informo que no es posible entregar copia de cupones de combustible debido a que los cupones se entregan en la gasolinera que brinda el servicio de combustible. No obstante se cuenta con el registro y control de entrega y consumo de vales en los registros que se anexan en formato digital"; Jefe de la Unidad Financiera Institucional (UFI): "(...) Por medio de la presente se da respuesta a la solicitud de información realizada según requerimiento: SI-MTPS-0219-2017 referente a los Presupuestos de la institución aprobados, lo cual se entrega en formato digital".

- V. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública a la solicitante; siendo la información proporcionada por la Jefa Ad-Honorem de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) lo cual comprende a lo requerido en los puntos número uno, dos, tres, cuatro y siete de la solicitud; a lo proporcionado por la Directora Administrativa lo referente al punto número cinco y lo entregado por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional (UFI) referente al punto número seis, lo cual se agrega a las presentes diligencias en documentos adjuntos al correo señalado por la solicitante
- a tal efecto el artículo seis letra "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que, "Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o





actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título"; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

**POR TANTO:** De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información pública a la señora

lo referente a: 1- *Detallar y enumerar el listado completo de las empresas-sociedades que han ganado licitaciones / se les han adjudicado contratos para el suministro de combustibles , suministros de cupones o vales de combustibles a la institucional desde el 2010 hasta el 2017;* 2. *copia de las bases de licitación de cada uno de los procesos adjudicados del 2010 al 2017 en el caso de suministro de combustible;* 3. *Detalle de cada uno de los procesos de contratación para el suministro de combustibles de 2010 al 2017;* 4. *Copia de los contratos firmados para el suministro de combustible de 2010 a 2017;* 5. *Proporcionar copia de los cupones o vales de combustible utilizados por la institución de 2010 a 2017 desglosados por cada año y por cada contrato otorgado;* 6. *Copia de los presupuestos de la institución aprobados y de los presupuestos ejecutados de 2007 a 2017;* 7. *copia de las programaciones anuales de adquisiciones y contrataciones institucionales de 2007-2017;* de conformidad a información proporcionada por la Jefa Ad-Honorem de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), por la Directora Administrativa y por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **Y.G.**

